

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 230/2007

La Paz, 29 de octubre de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 01-013-07 DE 25-10-07 QUE AUTORIZA A LA UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES DE LA GERENCIA GENERAL PARA CONVOCAR A NOMBRE DE LA ADUANA NACIONAL A EXÁMENES DE SUFICIENCIA Y COMPLETAR LAS PLAZAS FALTANTES DE DESPACHANTES DE ADUANA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 01-013-07 de 25-10-07 que autoriza a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General para convocar a nombre de la Aduana Nacional a examenes de suficiencia y completar las plazas faltantes al número de 286 Despachantes de Aduana para la gestión 2007.

Abog. Edwin Atejandro Machicado Rocha GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i. Aduana Nacional de Bolivia

Q.N.J. V.B. A.N.B. EAMR/arql



RESOLUCIÓN Nº

RD 01 -013-07

La Paz, 25 OCT 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 43 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la Licencia de Despachante de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocado por el Directorio de la Aduana Nacional.

Que el Artículo 44 del Reglamento mencionado, indica que el Directorio de la Aduana Nacional determinará anualmente el número máximo de Despachantes de Aduana, en función del crecimiento y requerimiento del comercio exterior boliviano.

Que el Artículo 45 del mismo Reglamento, señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a la Licencia de Despachante de Aduana, se realizarán por lo menos una vez al año mediante Convocatoria Pública los mismos que serán de carácter teórico y práctico, en estrecha relación a un programa aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una anticipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que el Artículo 47 del mismo Reglamento, establece que el Tribunal Examinador estará conformado, por cinco miembros, de la siguiente manera:

- a) Un funcionario jerárquico de la Aduana Nacional, que asumirá la Presidencia del Tribunal Examinador.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda.
- c) Un representante de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana Nacional de Bolivia.
- d) Dos académicos en Comercio Exterior, provenientes de universidades o institutos de enseñanza superior que otorguen Títulos de licenciatura, de Maestría o de Técnico Superior en Comercio Exterior.

Que el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución de Directorio No. RD 01-010-07 de 23 de agosto de 2007, suspende el proceso de Convocatoria Pública para Despachantes de Aduana dispuesto mediante RD 01-006-07 de 22 de mayo de 2007 y las fechas de realización de los exámenes práctico - escrito y teórico - oral, determinadas mediante Resolución RD 01-008-07 de 10 de julio de 2007, debiendo ser la Unidad de Servicios a Operadores (USO), el nivel administrativo que efectúe la reprogramación del

G.N.J. V° B° E.E.J.O. A.N.B.



B



nuevo proceso de Convocatoria Pública, manteniendo vigentes las postulaciones presentadas para el efecto.

Que la citada Resolución de Directorio, dispone que el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y los organismos de Control Social asignados a la Aduana Nacional, podrán intervenir en el proceso, conforme el acuerdo establecido en el Convenio Interinstitucional para la Ejecución de la Estrategia de Transparencia, suscrito en fecha 22 de diciembre de 2006 entre la Aduana Nacional de Bolivia con el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia.

Que la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General, ha presentado una propuesta que contiene el programa para reiniciar el proceso de convocatoria a exámenes de suficiencia, para la extensión de Licencias de Despachantes de Aduana para la gestión 2007.

POR TANTO

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General para convocar a nombre de la Aduana Nacional a exámenes de suficiencia y completar las plazas faltantes al número de 286 Despachantes de Aduana para la gestión 2007.

SEGUNDO.- Mantener el número de 286 como máximo de Despachantes de Aduana para la gestión 2007, establecidos en la Resolución de Directorio RD No. 01-006-207 de 22 de mayo de 2007, para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de terceros.

G.N.J. V° B° E.E.J.O. A.N.B.

D.A.L. VIB° E.M.R. A.N.B. TERCERO.- Designar al Lic. Rodolfo A. Villalba Peñarrieta en calidad de titular y al Lic. José Humberto Baldivia Unzaga en calidad de alterno, como representantes de la Aduana Nacional para conformar el Tribunal Examinador, debiendo designarse al resto de los integrantes en las fechas establecidas en el programa de la convocatoria.

CUARTO.- Autorizar a la Unidad de Servicio a Operadores la realización de exámenes práctico-escrito en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz en fechas y horas simultaneas establecidas para este efecto, y teórico-oral en la ciudad de La Paz.

A

D B



QUINTO .- Dejar sin efecto el numeral Tercero de la parte resolutiva de la Resolución de Directorio No RD 01-006-07 de 22 de mayo de 2007 y el numeral Único de la parte resolutiva de la Resolución de Directorio RD No. 01-007-07 de 10 de julio de 2007, así como toda disposición que sea contraria a la presente Resolución.

La Unidad de Servicio a Operadores, dependiente de la Gerencia General, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Lie. Gonzalo García Grandi DIRECTOR a.i.

sduada Nacional de Bolivia

ic. Rogelio Churata Tolan. S. Alberto Gotte Malege DIRECTOR a.i., ADDAMA MACIONAL

ADUANA MACIONAL DE BOLIVIA

Gral. Erto. (BA) Cesar Lopez Sarves PRESIDENTE EJECUTIVO ... Aduana Nacional de Bolivi.



COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

SABADO

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 27/10/2007

Página:

Sección:

SOCIEDAD



RESOLUCION No. RD 01-013-07

La Paz, 25 Oct. 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 43 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, establece que para optar a la Licencia de Despachante de Aduana, el postulante debe presentarse a exámenes de suficiencia convocado por el Directorio de la Aduana Nacional.

Que el Artículo 44 del Reglamento mencionado, indica que el Directorio de la Aduana Nacional determinará anualmente el número máximo de Despachantes de Aduana, en función del crecimiento y requerimiento del comercio exterior boliviano.

Que el Articulo 45 del mismo Regiamento, señala que los exámenes de suficiencia para postulantes a la Licencia de Despachante de Aduana, se realizarán por lo menos una vez al año mediante Convocatoria Pública los mismos que serán de carácter teórico y práctico, en estrecha relación a un programa aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional y puesto a disposición del postulante con una antipación no menor a treinta (30) días antes de la fecha del examen.

Que el Artículo 47 del mismo Reglamento, establece que el Tribunal Examinador estará conformado por cinco miembros de la siguiente manera:

- a) Un funcionario jerárquico de la Aduana Nacional, que asumira la Presidencia del Tribunal Examinador.
- b) Un representante del Ministerio de Hacienda
- c) Un representante de la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana Nacional de Bollvia.
- d) Dos académicos en Comercio Exterior, provenientes de universidades o institutos de enseñanza superior que otorguen Títulos de Licenciatura, de Maestria o de Técnico Superior en Comercio Exterior.

Que el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución de Directorio No. RD 01-010-07 de 23 de agosto de 2007, suspende el proceso de Convocatoria Pública para Despachantes de Aduana dispuesto mediante RD 01-006-07 de 22 de mayo de 2007 y las fechas de realización de los examenes práctico - escrito y teórico - oral, determinadas mediante Resolución RD 01-006-07 de 10 de julio de 2007, debiendo ser la Unidad de Servicios a Operadores (USO), a nivel administrativo que efectúe la reprogramación del nuevo proceso de Convocatoria Pública, manteniendo vigentes las postulaciones presentadas para el efecto.

Que la citada Resolución de Directorio, dispone que el Viceministerio de Transparencia y Luche Contra la Corrupción y los organismos de Control Social asignados a la Aduana Nacional, podrán intervenir en el proceso, conforme el acuerdo establecido en el Convenio Interinstitucional para la Ejecución de la Estrategia de Transparencia, suscrito en fecha 22 de dictimibre de 2006 entre la Aduana Nacional de Bolivia con el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia.

Que la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General, ha presentado una propuesta que contiene el programa para reiniciar el proceso de convocatoria a exámenes de suficiencia, para la extensión de Licencias de Despachantes de Aduana para la gestión 2007.

POR TANTO

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General para convocar a nombre de la Aduana Nacional a examenes de suficiencia y completar las plazas faltantes al número de 286 Despachantes de Aduana para la gestión 2007.

SEGUNDO. Mantener el número de 286 como máximo de Despachantes de Aduana para la restión 2007, establecidos en la Resolución de Directorio RO No. 01-006-207 de 22 de mayo de 2007, para efectuar despachos aduane os y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior, por cuenta de lerceros.

TERCERO.- Designar al Lic. Rodolfo A. Villalba Peñarrieta en calidad de titular y al Lic. José Humberto Baldivia Unzaga en calidad de allemo, como representante de la Aduana Nacional para conformar el Tribunal Examinador, debiendo designarse al resto de los integrantes en las fechas establecidas en el programa de la convocatoria.

CUARTO.- Autorizar a la Unidad de Serviçio a Operadores la realización de exemenes práctico-escrito en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz en fechas y horas simultáneas establecidas, para este efecto, y teórico-oral en la ciudad de La Paz.

QUINTO:- Dejer sin efecto el numeral Tercero de la parte resolutiva de la Resolución de Directorio No. RD 01-006-07 de 22 de mayo de 2007 y el numeral Unico de la parte resolutiva de la Resolución de Directorio RD No. 01-007-07 de 10 de julio de 2007, así como toda disposición que sea contraria a la presente Resolución.

La Unidad de Servicio a Operadores, dependiente de la Gerencia General, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,

GNJ V B E.E.J.O.

Lie: Gonzalo Garcia Grandi DIRECTOR a. I. dunia Nacional de Bolivia

ta Gradi

Li Rogelio Chui

Di RECTOR

ANALA VICTORIALI

DIRECTOR

Gral Rio (BA) Cour Lopes Sarre
PRESIDENTE EJECUTIVO A
Aduana Nacional de Bois